

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Miguel Salvador García, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Manuel José Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a María Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambрил Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puenteadura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Asiste a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita, el Interventor General D. Francisco González Aguilera y la Tesorera D^a Nieves Martínez Fernández.

En el transcurso de la sesión se incorpora la Adjunta a Intervención D^a Francisca Sánchez Sánchez.

En primer lugar por la Presidencia se da lectura al siguiente texto:

Desde la última sesión plenaria de 27 de septiembre, cinco mujeres han sido asesinadas por violencia de género, por eso desde esta Corporación nos comprometemos a seguir luchando contra la violencia de género, ya que la entendemos como la mayor lacra social que existe a día de hoy, con nuestro compromiso de seguir luchando contra esta realidad, a continuación, daremos paso a la lectura de las víctimas de la violencia de género:

- **Dana Leonte**, 31 años.
- **Ángeles Vega Medina**, 49 años.
- **Silvia Contreras**, 40 años.
- **Evelyn N.**, 25 años.
- **Helena Veslos**, 44 años.

Hasta la fecha, en 2019:

- 49 mujeres asesinadas

- 3 menores asesinados
- 4 mujeres familiares asesinadas
- 3 casos en investigación en 2019
- 37 menores huérfanas y huérfanos.
- 7 menores testigos de los asesinatos

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

275

Borrador Acta

Conocidos por los asistentes los borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de septiembre, ordinaria; extraordinaria de 15 de octubre y extraordinaria y urgente de 21 de octubre de 2019, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Urbanismo

276

Recuperación de oficio de parcela de dominio público en calle Julio Moreno Dávila esquina a calle José María Buguella de Toro, usurpado mediante la instalación de Kiosco-churrería. (Expte. 2.490/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.490/2018 de la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión, relativo a recuperación de oficio de dominio público en calle Julio Moreno Dávila, esquina con calle José María Buguella de Toro.

En el expediente obra informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la responsable del Registro de Solares, de fecha 15 de julio de 2019, y visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar los siguientes Antecedentes:

PRIMERO.- Mediante Decreto de fecha 3 de abril de 2019 se inició expediente de recuperación de oficio de parcela de dominio público sita en calle Julio Moreno Dávila, esquina con calle José María Buguella de Toro, la cual fue ocupada sin licencia, con un puesto de venta de churros siendo responsable D. AAA, con DNI nº

En el apartado Segundo se concedió un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del trámite.

En concreto se establecía: " Conceder a la persona anteriormente indicada, **un plazo de audiencia de diez hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponga pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse."

SEGUNDO.- El Decreto ha sido notificado con fecha 22 de abril de 2019, no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de audiencia por parte del interesado.

TERCERO.- Como antecedente consta que Mediante Oficio del Servicio de Ocupación de Vía Pública, con fecha 5 de junio de 2018, se pone en conocimiento de esta Dirección General de Urbanismo la existencia de un puesto de venta de churros en la C/ Julio Moreno Dávila esquina con C/ José María Buguella de Toro, sin autorización ni concesión de esa Delegación de Turismo y Comercio.

Girada visita de inspección, con fecha 22 de junio de 2018, se emite informe por el Inspector en el que se comprueba la ocupación de la vía pública, acompañándose de reportaje fotográfico.

Con fecha 13 de febrero de 2019 se comunica por el Intendente de Servicios Especiales que se ha procedido a la identificación del responsable del Kiosco-churrería sito en C/ Julio Moreno Dávila esquina con C/ José María Buguella de Toro, resultando ser D. AAA con DNI, con domicilio en C/, nº de, Granada.

CUARTO.- Conforme al planeamiento vigente de aplicación (PGOU 2000) los terrenos que ocupa el quiosco (acera de la calle Julio Moreno Dávila) están calificados como “viario de carácter público” (uso pormenorizado de Transportes e Infraestructuras Básicas: red viaria). El Catastro los contempla igualmente con ese carácter (“espacio en blanco” o espacio no catastrado, rotulado con el mismo nombre de la calle) y, de hecho, la realidad física evidencia que el uso efectivo de la calle es una “vía de carácter público”.

A nivel de titularidad, estos viales, procedentes del Plan Parcial del Polígono de la Cartuja, aprobado en 1963, urbanizados y posteriormente cedidos al Ayuntamiento por el Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud de Acta de cesión de 17/09/1970 y aceptados por acuerdos de Pleno de 13/05/1969 y 10/09/1970, están aún pendientes de inscripción registral, no obstante, habrá de estar a lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 63, 66 y 67 LBELA, arts. 81, 119 y 140 y ss. RBELA, arts. 9.9, 122.1 e LALA, arts. 3, 4, 5, 9, 44.1.c, 70 y ss. RB, arts. 41, 42 1 y 2, 44 y 55 LPAP, art. 68.2 RPAP, arts. 4.1.d, 68, 80, 82 y 123.1.m) LRBRL, art. 74 TRRL, art. 4.1.d) ROF, art. 339 y ss. y 446 Código Civil, y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

SEGUNDO.- LA RECUPERACIÓN DE OFICIO. La recuperación de oficio como "*interdictum propium*" según el Consejo de Estado -respecto de los bienes de dominio público-, es una de las cuatro potestades de las entidades locales que junto a la de investigación, deslinde y desahucio (arts. 63 LBELA, 119 RBELA, 44 y 70 RB, 122.1.e LALA, 4 y 82.a LRBRL, 4.1.d, ROF y 41.1 c LPAP) conforman, tal y como indica la Exposición de Motivos del RBELA, "*un amplio dispositivo de poderes jurídicos destinados a salvaguardar los bienes de propiedad pública*". La recuperación posesoria,

cuyo fundamento civil lo encontramos en el art. 446 CC, es la potestad o prerrogativa privilegiada de carácter estrictamente posesorio, propio de una acción interdictal para poder recuperar por sí mismas (sin necesidad de intervención del juez civil) la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos (art. 55.1 LPAP).

El hecho de encontrarnos ante una prerrogativa no significa que el ejercicio de la misma sea voluntaria u opcional, sino que, por el contrario, resulta de obligado cumplimiento, ya que las entidades locales tienen el deber de ejercitarla cuando hayan sido perturbadas en la posesión de sus bienes y así se indica en el art. 9.2 RB. Con el mismo contenido se muestra los arts. 68 LRBRL y 220.1 ROF.

En principio, la facultad recuperatoria tiene como presupuesto la posesión previa. No obstante, en el caso de los bienes de dominio público, existe jurisprudencia que viene exceptuando el requisito de la acreditación de la previa posesión del bien usurpado; bastando, simplemente, dejar constancia adecuada y suficiente de su condición de bien demanial. De manera que solo cuando no hay reconocimiento o constancia de la demanialidad del bien en cuestión, resulta aplicable la doctrina de que es preceptiva la acreditación de una posesión pública anterior (Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2004 y Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña de 14 de junio de 2005).

Según consta en el informe técnico obrante en el expediente, conforme *al planeamiento vigente de aplicación (PGOU 2000) los terrenos que ocupa el quiosco (acera de la calle Julio Moreno Dávila) están calificados como “viario de carácter público” (uso pormenorizado de Transportes e Infraestructuras Básicas: red viaria). El Catastro los contempla igualmente con ese carácter (“espacio en blanco” o espacio no catastrado, rotulado con el mismo nombre de la calle) y, de hecho, la realidad física evidencia que el uso efectivo de la calle es una “vía de carácter público”.*

A nivel de titularidad, estos viales, procedentes del Plan Parcial del Polígono de la Cartuja, aprobado en 1963, urbanizados y posteriormente cedidos al Ayuntamiento por el Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud de Acta de cesión de 17/09/1970 y aceptados por acuerdos de Pleno de 13/05/1969 y 10/09/1970, están aún pendientes de inscripción registral, no obstante, habrá de estar a lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- PLAZO PARA EJERCITAR LA RECUPERACIÓN. Las entidades locales podrán recuperar, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales.

La potestad de recuperación posesoria de la Administración sobre sus bienes podrá tener lugar *tanto si se trata de un despojo absoluto y total de la posesión como de perturbaciones de la anterior situación posesoria, pudiendo realizarse de forma inmediata si está encaminada a eliminar todos los obstáculos que impiden el libre tránsito de personas o vehículos en vía pública* (por todas la STS de 23 de enero de 1996).

CUARTO.- PROHIBICIÓN DE INTERDICTOS. Tal y como establece el art. 105 de la LPACAP *“No se admitirán a trámite acciones posesorias contra las actuaciones de los órganos administrativos realizadas en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido”.*

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 16 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, apartado 1.c y artículo 66.1, de la LBELA, y lo establecido en el artículo 145 y 146 del RBELA, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Coordinadora General, visada por el Concejal de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Recuperar la posesión del espacio público existente en C/ Julio Moreno Dávila esquina con C/ José María Buguella de Toro, indebidamente usurpado mediante la instalación de un Kiosco-churrería, siendo responsable del mismo D. AAA con DNI, con domicilio en C/, nº de Granada.

SEGUNDO: Ordenar a D. AAA con DNI, responsable de la usurpación, a que proceda en el plazo máximo de dos meses, a contar de la notificación del presente acuerdo, a desmontar el kiosco-churrería, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo concedido se procederá a la adopción de las medidas y los procedimientos necesarios para la efectividad de la recuperación del viario público (Art. 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados con las pertinentes advertencias legales.

277

Alteración de la calificación jurídica de la parcela núm. 4.365 de dominio público del Patrimonio Municipal, sita en calle Pianista Pepita Bustamante. Propuesta de Rectificación de acuerdo Pleno de 26/04/2019. (Expte. 2.492/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.492/2018 de la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión, relativo a rectificación de acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2019, sobre alteración de la calificación jurídica de la parcela núm. 4.365 de dominio público del Patrimonio Municipal, situada en calle Pianista Pepita Bustamante.

En el expediente obra informe propuesta de la Responsable de Registro de Solares, de fecha 11 de septiembre de 2019, visada por el Subdirector de Gestión, en el que se hace constar que mediante Acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve se acuerda la alteración jurídica de la finca 1481 del Inventario Parcial del Patrimonio Municipal de Suelo, según la descripción física y jurídica que se incorpora al expediente y en relación a las causas de conveniencia y necesidad manifestadas, como es el interés que existe por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en adquirir un solar para construir una nueva sede para el Archivo Histórico Provincial de Granada, quedando incorporada en el Inventario con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Se ha detectado un error de mecanografía consistente en que se ha cambiado el número de la ficha del Inventario en el informe jurídico que apoya la Resolución y en la propia Resolución, haciéndose referencia a la finca 1481 cuando debería haberse hecho referencia a la finca 4365.

Este error mecanográfico es fácilmente detectable a la luz de la documentación técnica que sustenta el procedimiento.

En consecuencia, a la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 de octubre, relativo a la facultad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede por tanto adoptar acuerdo de alteración de la calificación jurídica del bien, y así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 1, 2, 3, 4 y 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; actuando en virtud de las facultades conferidas por el artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero y artículo 123.1.p de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 16 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Coordinadora General, de 12 de septiembre de 2019, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo Plenario de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, número 150, que quedará redactado del siguiente modo:

"Alterar la calificación jurídica de la finca 4365 del Inventario Parcial del Patrimonio Municipal de Suelo, según la descripción física y jurídica que se incorpora al presente informe y en relación a las causas de conveniencia y necesidad manifestadas, como es el interés que existe por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en adquirir un solar para construir una nueva sede para el Archivo Histórico Provincial de Granada, quedando incorporada en el Inventario con la calificación jurídica de bien patrimonial.

La descripción de la finca nº 4365 del Inventario sita en la calle Pianista Pepita Bustamante, es la siguiente:

-DESCRIPCIÓN: "URBANA-PARCELA C5: EQUIPAMIENTO S.I.P.S SOCIAL, CULTURAL Y ASISTENCIAL.-

Características Urbanísticas mas relevantes: Superficie de Suelo: 5.748,23 m2s.- Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s.- Superficie de Techo: 5.748,23 m2t.- Ocupación: 50%.- Plantas: 3 (bj + 2).- Coeficiente de uso: 0,00.- Aprovechamiento: 0,00 UAS.- Descripción. Parcela denominada C5 en el Plan Especial, de forma trapezoidal, con una extensión superficial de Cinco mil setecientos cuarenta y ocho con veintitrés metros cuadrados de suelo (5.748,23 m2), situada al Noreste del ámbito de actuación del área de Reforma AR-4.03 A. Circunvalación, coincidiendo en parte con la ubicación de la parcela catastral 79327-02. Linda: Al Norte: presenta fachada a ensanche del Callejón de Las Monas.- Al Sur: presenta fachada a ensanche de calle Pianista Pepita Bustamante. Al Este: medianería con parcela catastral 79327-01, en cuyo interior encontramos edificación asistencial (Residencia San Vicente Paúl). Al Oeste: presenta fachada a Calle de Nueva Apertura que enlaza la calle Pianista Pepita Bustamante con el Callejón de Las Monjas. Datos Urbanísticos: Esta parcela queda calificada como equipamientos S.I.P.S Social, Cultural y Asistencial, posee un coeficiente de edificabilidad de 1.00 m2t/m2s, que

equivale a materializar un total de 5.748,23 m2 de techo, con un máximo de 3 alturas (Bj +2). El Aprovechamiento de esta parcela, por su coeficiente de uso (0,00) es nulo.

-DATOS REGISTRALES: *Registro de la Propiedad nº 3 de Granada, inscripción 3ª, obrante al folio 73 del Libro 1.803, Tomo 1.786 del Archivo, de fecha 9 de marzo de 2017, N° de finca registral: 101.968.*

-DATOS CATASTRALES: *Referencia Catastral del inmueble 7932710VG4173B0001LE."*

SEGUNDO: Queda vigente en todos sus términos y condiciones a excepción de la corrección efectuada según el apartado anterior, el resto del Acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

278

Recuperación de oficio de parcela municipal núm. 170 del Patrimonio Municipal, sita en el PP-17 del PGOU-85, entre C/ Doctor Medina Olmos, C/ Concha Piquer y Beatriz Galindo. (Expte. 3.337/2017).

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.337/2017 de la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión, relativo a recuperación de oficio de parcela municipal núm. 170 del Patrimonio Municipal, sita en el PP-17 del PGOU-85, entre C/ Doctor Medina Olmos, C/ Concha Piquer y Beatriz Galindo.

En el expediente obra informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Técnico de Gestión de Administración General, de fecha 12 de julio de 2019, visado por la Subdirectora de Gestión y conformado por la Directora de Urbanismo, en el que se hace constar:

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2019 se inició expediente de recuperación de oficio de parcela de dominio público sita en el PP-17 del PGOU-85, entre C/ Doctor Medina Olmos, C/ Concha Piquer y C/ Beatriz Galindo, la cual fue ocupada parcialmente sin licencia, mediante cercado metálico formado por mallazo de obra con una extensión aproximada de unos cincuenta metros cuadrados, con puerta de acceso en su lindero este con la C/ Beatriz Galindo, siendo responsable de las mismas según se indica en el propio informe D. BBB, con DNI nº

En el apartado Segundo se concedió un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del trámite.

En concreto se establecía: " Conceder a la persona anteriormente indicada, **un plazo de audiencia de diez hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponga pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse".

No habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, por estar ausente en su domicilio o lugar a efectos de notificaciones, de las actuaciones obrantes en

el expediente, finalmente la notificación se realiza mediante edicto publicado en el boletín oficial del estado de fecha 18 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- No se han presentado alegaciones en el trámite de audiencia por parte del interesado.

TERCERO.- Como antecedente consta que por Decreto de fecha 14 de febrero de 2019 se acuerda la caducidad del procedimiento de recuperación de oficio de referencia descrita al margen, impulsar el inicio de nuevo procedimiento de recuperación de oficio y la incorporación de las actuaciones que resulten relevantes del expediente caducado.

Es por lo que se inicia este nuevo expediente de recuperación de oficio de la mencionada parcela de dominio público.

Se ha incorporado informe de inspección de fecha 28/06/2017 en el cual se constataba la ocupación del dominio público, así como informe de la Policía Local de fecha 31 de enero de 2018.

Con fecha 27 de febrero de 2019 se emite nuevo informe por la Policía Local en el que, entre otros aspectos, se indica que continúa la ocupación.

CUARTO.- La citada parcela es la 170 del Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo, de titularidad municipal en virtud de cesión obligatoria y gratuita, con uso de equipamiento comunitario docente, deportivo y social, conforme al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-17 del PGOU-85, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30-4-1992, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Granada Vicente Moreno Torres el 21-12-1992 (núm. 3672 de su protocolo) e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada en el Libro 107, Tomo 603, Folio 128, Finca 10.413, inscripción 1ª.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 63, 66 y 67 LBELA, arts. 81, 119 y 140 y ss. RBELA, arts. 9.9, 122.1 e LALA, arts. 3, 4, 5, 9, 44.1.c, 70 y ss. RB, arts. 41, 42 1 y 2, 44 y 55 LPAP, art. 68.2 RPAP, arts. 4.1.d, 68, 80, 82 y 123.1.m) LRBRL, art. 74 TRRL, art. 4.1.d) ROF, art. 339 y ss. y 446 Código Civil, y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

SEGUNDO.- LA RECUPERACIÓN DE OFICIO. La recuperación de oficio como "*interdictum proprium*" según el Consejo de Estado -respecto de los bienes de dominio público-, es una de las cuatro potestades de las entidades locales que junto a la de investigación, deslinde y desahucio (arts. 63 LBELA, 119 RBELA, 44 y 70 RB, 122.1.e LALA, 4 y 82.a LRBRL, 4.1.d, ROF y 41.1 c LPAP) conforman, tal y como indica la Exposición de Motivos del RBELA, "*un amplio dispositivo de poderes jurídicos destinados a salvaguardar los bienes de propiedad pública*". La recuperación posesoria, cuyo fundamento civil lo encontramos en el art. 446 CC, es la potestad o prerrogativa

privilegiada de carácter estrictamente posesorio, propio de una acción interdictal para poder recuperar por sí mismas (sin necesidad de intervención del juez civil) la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos (art. 55.1 LPAP).

El hecho de encontrarnos ante una prerrogativa no significa que el ejercicio de la misma sea voluntario u opcional sino que, por el contrario, resulta de obligado cumplimiento ya que las entidades locales tienen el deber de ejercitarla cuando hayan sido perturbadas en la posesión de sus bienes y así se indica en el art. 9.2 RB. Con el mismo contenido se muestra los arts. 68 LRBRL y 220.1 ROF.

En principio, la facultad recuperatoria tiene como presupuesto la posesión previa. No obstante, en el caso de los bienes de dominio público, existe jurisprudencia que viene exceptuando el requisito de la acreditación de la previa posesión del bien usurpado; bastando, simplemente, dejar constancia adecuada y suficiente de su condición de bien demanial. De manera que solo cuando no hay reconocimiento o constancia de la demanialidad del bien en cuestión, resulta aplicable la doctrina de que es preceptiva la acreditación de una posesión pública anterior (Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2004 y Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña de 14 de junio de 2005).

No obstante, debemos indicar que consta acreditada la presunción de titularidad pública del espacio ocupado, al encontrarse en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo e inscrita como tal en el Registro de la Propiedad (finca registral nº 10.413)

TERCERO.- PLAZO PARA EJERCITAR LA RECUPERACIÓN. Las entidades locales podrán recuperar, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales.

CUARTO.- PROHIBICIÓN DE INTERDICTOS. Tal y como establece el art. 105 de la LPACAP *"No se admitirán a trámite acciones posesorias contra las actuaciones de los órganos administrativos realizadas en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido"*.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 16 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, apartado 1.c y artículo 66.1, de la LBELA, y lo establecido en el artículo 145 y 146 del RBELA, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Coordinadora General, visada por el Concejal de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Recuperar la posesión del espacio público existente en la parcela municipal 170 del Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Granada, con número de finca registral 10.413, sita en el PP-17 del PGOU-85, en la confluencia de C/ Doctor Medina Olmos, C/ Concha Piquer y C/ Beatriz Galindo, indebidamente usurpada mediante cercado metálico formado por mallazo de obra con una extensión aproximada de unos cincuenta metros cuadrados, con puerta de acceso en su lindero este con la C/ Beatriz Galindo, siendo responsable de las mismas según se indica en el propio informe D. BBB con DNI nº, con domicilio en C/, de Granada.

SEGUNDO: Ordenar a D. BBB con DNI nº, responsable de la usurpación, a que proceda en el plazo máximo de dos meses, a contar de la notificación del presente acuerdo, a desmontar el cercado metálico formado por mallazo de obra con una extensión aproximada de unos cincuenta metros cuadrados, con puerta de acceso en su lindero este con la C/ Beatriz Galindo, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo concedido se procederá a la adopción de las medidas y los procedimientos necesarios para la efectividad de la recuperación del viario público (Art. 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados con las pertinentes advertencias legales.

279

Innovación-modificación del PGOU de Granada para regulación del uso de enclaves excepcionales e instalaciones en suelo no urbanizable. (Expte. 14.377/2011). Propuesta de aprobación provisional.

Se presenta a Pleno expediente núm. 14.377/2011 de la Dirección General de Urbanismo sobre Innovación Puntual del PGOU para regulación y delimitación del uso enclaves excepcionales e instalaciones aisladas en suelo no urbanizable.

En el expediente obra informe propuesta emitida por el Subdirector de Planeamiento, de fecha 9 de octubre de 2019, visada por la Directora General de Urbanismo y conformada por el Vicesecretario General.

Asimismo obra propuesta del Coordinador General, de fecha 9 de octubre de 2019, conformada por el Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas y dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 16 de octubre de 2019.

Se requiere mayoría absoluta para su aprobación por el Pleno Municipal.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón y los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz

Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, al no alcanzar los 14 votos necesarios para la mayoría absoluta (11 votos a favor, 3 votos en contra y 13 abstenciones), **no se aprueba** la propuesta de innovación-modificación del PGOU de Granada para regulación y delimitación del uso enclaves excepcionales e instalaciones aisladas en suelo no urbanizable.

Economía

280

Informe período medio de pago RD 635/2014, agosto 2019. (Expte. 214/2019). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de agosto de 2.019 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 30 de septiembre de 2019:

PMP GLOBAL 243,39 días.

281

Informe de control financiero a la Plantilla de Personal Ayuntamiento de Granada. (Expte. 155/2019). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de control financiero a la plantilla de personal Ayuntamiento de Granada, emitido por el Interventor General, con fecha 4 de octubre de 2019, en el que se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

De las pruebas realizadas sobre la documentación anteriormente detallada y vinculada con la plantilla de esta Corporación, llama nuestra atención los hechos descritos en los anteriores apartados y que enumeramos a continuación:

a) *Respecto al Personal funcionario de esta Ayuntamiento adscripto a GEGSA, observamos que a finales de 2018 uno de estos trabajadores, adquirió la condición de pensionista por jubilación. Ante ello se considera que se debería de proceder a reclasificar esa plaza, ya sea como vacante o mediante el pertinente trámite de amortización.*

b) *En cuanto a los funcionarios interinos con plaza del grupo "A2", en Relación Valorada a enero de 2019 se ha detectado que existen tres interinidades con plaza de más*

con respecto a la Plantilla actualizada a diciembre de 2018. Esta situación debe subsanarse.

c) Esa misma incidencia la encontramos en las interinidades con plaza del grupo “E”, en la que hallamos una interinidad con plaza de más en la Relación Valorada 2019, con respecto a la plantilla 2015 actualizada a diciembre de 2018. Procede su subsanación.

d) Se observa en las plazas del personal laboral del grupo “E”, que en relación valorada, tenemos dos plazas de más con respecto a la plantilla actualizada. Del mismo modo, debe procederse a su subsanación.

e) El Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Granada permite en el artículo 194 sustituir un asesor/a de grupo político municipal por dos secretarios/as siempre que no se supere el importe retributivo del asesor/a, es por lo que el número puede variar. Se cree necesario y así se propone adaptar la Plantilla de Personal Eventual al número real de plazas de personal eventual que haya en cada momento.

f) En la Plantilla aprobada de 2015 y actualizada a diciembre de 2018, existe una sola plaza de funcionario Ingeniero Técnico de Obras Públicas grupo “A2”, pero observamos que dicha plaza fue amortizada con posterioridad en dos ocasiones, siendo ello en el Pleno de 30 de mayo de 2016, como así también en el de fecha 27 de abril de 2018. Por lo que se ha producido una duplicación en la anulación de la mencionada plaza, incidencia que se debe de ser subsanada.

g) La plaza de Ingeniero Técnico grupo “A2” fue amortizada en Pleno de 27 de abril de 2018, no obstante en la mencionada Relación Valorada 2019, esta plaza se encuentra ocupada por un funcionario de carrera (no interino). Esta situación debe subsanarse.

h) En el cuadro resumen de Plantilla de los presupuestos de 2015, se detecta en la suma final un error de suma, dado que los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, que son ocho, se han sumado en el mencionado documento dos veces. Por lo que el total de trabajadores de plantilla en el año 2015 representan un total de 2091, y no 2099 como de forma errónea figura en la mencionada hoja resumen de los presupuestos año 2015.

i) Respecto del personal laboral indefinido no fijo. Es necesaria la inclusión de estas plazas en Oferta de Empleo Público y su convocatoria inmediata y en caso de no existir las plazas en plantilla primeramente su creación en la misma. Desde la LPGE 2017 no computan en la tasa de reposición de efectivos.

Para evitar que casos por los que un trabajador puede adquirir la condición de indefinido no fijo se repitan, deben establecerse por esta administración controles sobre el cumplimiento del plazo máximo de las duraciones de los contratos temporales y sobre las funciones asignadas a los trabajadores que caso de ser estructurales no pueden ser cubiertas por trabajadores de programas con contratos para obra o servicios determinados.

j) En relación a los funcionarios y laborales interinos que están ocupando una plaza. Es necesario que en la medida que las LPGE lo permitan todas las plazas vacantes sean incluidas en OEP y se realicen las correspondientes procesos de selección en plazo legal. De las OEP de los ejercicios 2017 y 2018 solo se han ejecutado o están en tramitación las plazas correspondientes a los colectivos de policía local y bomberos, del resto de plazas no se ha realizado la correspondiente convocatoria. Debe procederse de forma inmediata a las convocatorias correspondientes.

k) *La tasa de temporalidad del Ayuntamiento de Granada, 11,69 % de los funcionarios y el 72,62 % de los laborales, excede de la prevista para el proceso de estabilización del empleo derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el resultado debe ser la reducción del personal temporal de las Administraciones Públicas hasta un objetivo de que, al final del proceso, la temporalidad no supere el 8% del total de efectivos en cada uno de los colectivos y ámbitos en los que la Ley 3/2017 prevé que se desarrolle este proceso.*

l) *Del total de los empleados municipales funcionarios de carrera (puestos ocupados) a fecha actual el 31 % son mujeres. De los funcionarios interinos con plaza el 58 % son mujeres y de los funcionarios interinos sin plaza el 76 % son mujeres. Desglosadamente, el porcentaje de mujeres en la policía local es del 7 % y en el servicio de bomberos el 3 %. En el resto de funcionarios de carrera el porcentaje de mujeres es del 46 %. De los funcionarios interinos con plaza el porcentaje de mujeres es del 58 % y de los interinos sin plaza del 76 %. Del total del Personal Laboral, el 68% de estos trabajadores son mujeres. En el personal laboral fijo el porcentaje de mujeres es del 50 %, del personal laboral interino son mujeres el 68 % y del personal laboral temporal el 82 %.*

PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

282

Nominación espacio público Plaza Rafael Guillén.

Se presenta a Pleno expediente núm. 168/2017 de la Subdirección de Soporte relativo a nominación de un espacio público con referencia catastral 7531025VG41738, situado entre las calles Primavera, Bruselas y Camino de las Peñuelas como Plaza Rafael Guillén. En el citado expediente constan informes del Subdirector de Soporte, del Ingeniero de Sistemas de Información Geográfica, ambos del Centro de Proceso de Datos, así como informe de la Subdirección de Gestión de la Concejalía de Urbanismo, relativo a la titularidad del espacio.

Consta igualmente dictamen emitido por unanimidad en la Comisión de Honores y Distinciones de fecha 27 de Junio de 2.017.

Se solicita intervención por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante en el sentido de pedir que la denominación del citado espacio sea la de “Plaza Poeta Rafael Guillén”, cuestión aceptada de manera unánime por todos los presentes.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **designar** con el nombre de **Plaza Poeta Rafael Guillén**, el espacio identificado como FC024 en el plano obrante en el expediente, situado entre las calles Primavera, Bruselas y Camino de las Peñuelas, y que tiene la consideración de espacio de titularidad municipal, con la categoría fiscal CUATRO (4).

283

Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a D. Alberto Sánchez Giner, Presidente del Centro Hogar Sánchez. (Expte. 15/2019) Incoación de expediente.

Se presenta a Pleno expediente núm. 15/2019 relativo a la incoación de expediente de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada a D. Alberto Sánchez Giner, Presidente del Centro Hogar Sánchez.

Solicitada votación del expediente se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 3 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 16 de mayo de 2.019, y atendiendo solicitud del Grupo Municipal del Partido Popular, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones) **incoar expediente** para la concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad de Granada a D. Alberto Sánchez Giner, Presidente del Centro Hogar Sánchez; debiendo cumplirse los trámites recogidos en el Reglamento de Honores y Distinciones.

284

Concesión de la Granada de Plata de la ciudad para la Fundación Agua de Coco. (Expte. 16/2019) Incoación de expediente.

Se presenta a Pleno expediente núm. 16/2019 relativo a la incoación de expediente de concesión de la Granada de Plata de la ciudad a la Fundación Agua de Coco.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 16 de mayo de 2.019, y atendiendo solicitud de la citada Fundación, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **incoar expediente** para la concesión de la Granada de Plata de la ciudad para la Fundación Agua de Coco, al cumplirse 25 años de su creación; debiendo cumplirse los trámites recogidos en el Reglamento de Honores y Distinciones.

**RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES;
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

Personal

285

Modificación de plantilla plazas "Equipos de tratamiento familiar (ETF)". (Expte. 9.322/2019).

Se presenta a Pleno expediente núm. 9.322/2019 relativo a modificación de plantilla plazas de "Equipos de tratamiento familiar (ETF)".

En el expediente consta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, de fecha 7 de octubre de 2019, rubricada por la Directora General de Personal, que en su parte expositiva literalmente dice:

"En relación con la situación actual del personal que presta servicios en el programa denominado "Equipos de tratamiento familiar (ETF)" adscrito a la Dirección Técnica de Derechos Sociales, y a la vista del informe del Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por la Directora General de Personal, en el que se indica:

"1º.- El desarrollo de este programa es consecuencia del convenio de colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma, para la mejora de los servicios sociales comunitarios en lo que respecta a ETF, hace más de doce años. Esta circunstancia ha supuesto ciertos problemas a la administración municipal, en cuanto a la aplicación de la normativa laboral o funcionarial de duración máxima de los denominados "programas de carácter temporal". Estos están limitados a un máximo de tres años, por el art. 10.1.c del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e igualmente, en el caso de los contratos laborales temporales llamados "por obra o servicio determinado", por el art. 15.1.a del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Así pues la mayoría de trabajadores han estado sucesivamente, tres años como funcionarios interinos de programas, tres años como laborales temporales por obra o servicio determinado, y viceversa.

Los denominados ETF además se incluyeron en el plan de estabilización aprobado junto con el actual acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre el personal de la Corporación y su servicio, art. 14 "estabilidad laboral", y 2 de la Addenda al mismo que dispone:

1. Dentro de los objetivos previstos en el artículo 14 del Acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Granada y, en los términos expuestos en el mismo, el personal adscrito a programas que sean competencia municipal, esto es, Equipos de Tratamiento Familiar, Zonas con Necesidades de Transformación Social, Servicio de Atención al Inmigrante y Programa de Salario Social, se integrará en el Ayuntamiento de Granada, pasando a ser personal laboral interino creando las plazas oportunas. Con posterioridad, el Ayuntamiento de Granada articulará los correspondientes procesos selectivos para su provisión definitiva a través de la Oferta de Empleo Pública oportuna. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito capacidad.

2. Para el resto de programas que no sean de competencia municipal, se garantizará, en los términos del artículo 14 del Acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Granada, la continuidad en los mismos del personal correspondiente, mediante los procedimientos legales oportunos que puedan facilitar tal objetivo.

Se observa que se incluyeron una serie de programas de servicios sociales en similares condiciones a los citados, entre los que se incluía ETF, pero que no llegó a materializarse por diversos motivos de oportunidad. El resto se incluyeron en la plantilla municipal, estando actualmente cubiertas como personal laboral interino pendiente de su inclusión en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

2º.- El acuerdo y addenda citados se concretaron en el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 26 de septiembre de 2018:

“Conforme a lo establecido en el art. 2 de la addenda del acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el Personal a su servicio denominado “estabilidad laboral”, el personal adscrito al programa “Equipos de Tratamiento Familiar” que presta sus servicios en la Dirección General de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, pasará a ser funcionario interino una vez se agote el plazo máximo legal de contratación laboral temporal establecido en el art. 15.1.a del RDL 2/2015, de 23 de octubre, texto refundido del estatuto de los trabajadores, es decir, con efectos del 1 de enero de 2020, debiendo realizarse con anterioridad a tal fecha el procedimiento administrativo procedente a efectos de incluir tales plazas en la plantilla municipal.

El personal adscrito al programa de Dependencia, en tanto en cuanto no se modifique la normativa laboral/funcionarial o el actual sistema competencial de las entidades locales regulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, agotado el plazo máximo legal al que se refiere al párrafo primero, pasará a ser adscrito como funcionario interino de programas de carácter temporal, según lo establecido en el art. 10.1.c del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A las plazas e interinidades referidas que como consecuencia del presente acuerdo o posteriores se incluyan en una oferta de empleo público se les aplicarán a sus procesos selectivos los criterios que se fijen para la estabilización del empleo temporal.

3º.- La competencia en materia de servicios sociales de las entidades locales en Andalucía se determina en el art. 92.2.c del Estatuto de Autonomía en lo referente a la gestión de los servicios sociales comunitarios, concretándose en art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía cuando indica:

“3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.

b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.

c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.”

Por su parte la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en sus arts. 27 y siguientes define los servicios comunitarios, sus funciones, estructura, los profesionales que trabajan en estos, etc.

Estamos ante una competencia propia que debe ser desarrollada y ejecutada de forma obligatoria. Ampliar la dotación de los medios personales existentes en los servicios sociales comunitarios con plazas estructurales, mejorará la calidad de la atención a los usuarios de estos, y la prestación de los mismos a la ciudadanía.

Es una medida, no solo por razones de plazos legales máximos de temporalidad, sino también de mejora organizativa, buena para el Ayuntamiento que se dotará con el personal idóneo para tales cometidos.

Sobre esta cuestión, se debe destacar que aunque se integren dentro de la estructura de los servicios sociales comunitarios como unos profesionales más, se deberán seguir atendiendo las funciones encomendadas a los equipos de tratamiento familiar tal y como se viene desarrollando hasta ahora.

4º.- La creación de plazas que se propone en ejecución del acuerdo de la Mesa General de Negociación citado no supone incremento alguno en el presupuesto municipal, capítulo I Gastos de Personal.

Desde hace unos años la Comunidad Autónoma Andaluza dejó de transferir la totalidad de los costes salariales de ambos programas al Ayuntamiento, asumiendo la Corporación la diferencia. Así para 2019 la Junta ingresó 266.418 €, siendo el coste total de 558.165,87 €.

Estando dotados en el proyecto de presupuesto presentado para este año aplicación 0601 – 13100 – 23101. No supone, por otra parte, la cancelación de la transferencia anual, pues al continuar prestándose los servicios, esta seguirá activa y recibándose anualmente.

5º.- Se detallan a continuación las plazas a crear:

- Trabajadores Sociales 4
- Educadores de Medio Abierto 4
- Psicólogos 3

6º. La posibilidad de modificar la plantilla entre presupuestos está regulada en el art. 126.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, que determina que las plantillas se aprobaran anualmente con ocasión del presupuesto, pudiéndose ampliar en los siguientes supuestos, punto 2º:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

En nuestro caso, no hay incremento alguno, al estar dotadas todas las plazas en el presupuesto.

El procedimiento a seguir será el mismo que para la aprobación del Presupuesto (art. 126.3), aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderán definitivas, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo.

Por otra parte la modificación que se propone incide en aquellos sectores que el apartado Uno.3.º del art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en los que se permite una tasa de reposición de efectivos del 100% como *plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.*”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 14 de octubre de 2019, y visto informe de Intervención fiscalizado de conformidad de fecha 8 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, **acuerda** por

mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones) aprobar inicialmente la modificación de plantilla municipal que se detalla a continuación, según el procedimiento regulado en el art. 126.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: tras su aprobación inicial, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; sin que tal modificación suponga incremento alguno en el Capítulo I de los Gastos de Personal, en aplicación del apartado 1.a del citado art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril. Todo ello en ejecución de los arts. 14 del acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio y 2 de la addenda al mismo; y acuerdo de Mesa General de Negociación de 26 de septiembre de 2018.

CREACIÓN DE PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO

- Titulados Superiores

Denominación: Psicólogo

Plazas: 3

Asimilada al subgrupo: A1

- Titulados Medios

Denominación: Trabajador Social

Plazas: 4

Asimilada al subgrupo: A2

Denominación: Educador de Medio Abierto

Plazas: 4

Asimilada al subgrupo: A2

HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

Igualdad

286

Integración en el Consejo Municipal de la Mujer de la Fundación de la Asociación de Parkinson de Granada. (Expte. 155/2019).

Se presenta a Pleno expediente núm. 155/2019 del Servicio de Igualdad de Oportunidades relativo a integración en el Consejo Municipal de la Mujer de la Asociación de Parkinson de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Participación e Información Ciudadana y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, visto informe favorable emitido por la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer, conformado por la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades, en fecha 15 de octubre de 2019, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la

Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 15 de octubre de 2019, **acuerda** por unanimidad **aprobar** la integración de la "**Asociación de Parkinson de Granada**", en el Consejo Municipal de la Mujer, nombrando como representantes a las personas cuyos datos personales obran en el expediente.

SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Juventud

287

Modificación de la composición del Consejo Municipal de la Juventud.

Se presenta a Pleno expediente núm. 30/2019 de la Subdirección de Juventud de la Concejalía de Salud, Educación y Juventud relativo a integración de miembros y a la renovación de los representantes políticos y la presidencia en el Consejo Municipal de la Juventud.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico de Juventud, de fecha 16 de octubre de 2019.

Asimismo obra escrito del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Granada, de fecha 21 de octubre de 2019, designando representantes de su Grupo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Reglamento del Consejo, publicado en el BOP núm. 30, de 14 de febrero de 2019, y dado que se trata de un asunto reglado a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Incorporar como miembros de pleno derecho en el Consejo Municipal de la Juventud a las siguientes asociaciones o entidades que hasta la fecha tenían la condición de miembros observadores:

- 1.- ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ARTILUGIOS, CIF G18900738.
- 2.- JUVENTUDES SOCIALISTAS DE GRANADA CAPITAL, CIF G28477727.
- 3.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF Q2866001G.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de los siguientes representantes designados por los grupos políticos municipales en el Consejo Municipal de la Juventud:

- Grupo Municipal Socialista:
Titular: D. Eduardo Castillo Jiménez.
Suplente: D^a Nuria Gutiérrez Medina.

- Grupo Municipal VOX:
Titular: D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.
Suplente: D^a Beatriz Sánchez Agustino.

- Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante:

Titular: D^a Elisa María Cabrerizo Medina.

Suplente: D. José Antonio Cambril Busto.

- Grupo Municipal Popular:

Titular: D^a Eva Martín Pérez.

Suplente: D^a Josefa Rubia Ascasibar.

- Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D. Manuel Marchal Elías.

Suplente: D. Carlos Gómez Arnemann.

TERCERO.- Tomar conocimiento del Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2019, por el que ha sido cesado como Presidente del Consejo Municipal de la Juventud D. Eduardo José Castillo Jiménez y nombrado Presidente del Consejo Municipal de la Juventud D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud.

AGENCIA ALBAICÍN GRANADA

288

Modificación de créditos. Propuesta de aprobación. (Expte. 13/2019).

Se presenta a Pleno expediente núm. 13/2019 de la Agencia Albaicín Granada relativo a modificación presupuestaria para cumplimiento de la Sentencia núm. 681/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito a la aplicación correspondiente a Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general que, por importe total de 53.563,87 Euros para proceder al cumplimiento de la resolución judicial, sentencia nº 681 de 2.019, del TSJA, relativa al recurso de apelación nº 1007/2017, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 545/2016 seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de granada, a instancia de D. CCC de abono de certificación de obra nº 16, que corresponde a la factura PC 61031, que tuvo entrada en el registro general de la Fundación en fecha 3 de abril de 2006, correspondiente a las obras de rehabilitación de la Muralla de San Miguel Alto y entorno (POL) y Acondicionamiento extramuros, del que consta ejecución de la citada sentencia por ser firme practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Al tiempo que se pretende dotar de crédito adecuado la aplicación presupuestaria 0107 336.00 352.00 de INTERESES, calculados en la forma determinada en la sentencia.

Es por lo que, en aplicación de lo establecido en el 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36. 1.a) y c) del R.D. 500/1990 de 20 abril, puede financiar dicho suplemento de crédito.

La Propuesta formulada por el Vicepresidente de la Agencia Albaicín Granada se sometió a la consideración del Consejo Rector de la misma.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 27 Corporativos.

En consecuencia, aceptando acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, de fecha 21 de octubre de 2019, y vistos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** el expediente de modificación de créditos financiado con bajas por anulación y con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales con el desglose que se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Crédito Extraordinario: Expte 13.2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0107 336.00 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	53.563,87
0107 336.00 352.00	INTERESES	37.956,64
TOTAL		91.520,51

FINANCIACIÓN con BAJAS POR ANULACION	Descripción	Importe
0107 336.01 500.00	Dotación Fondo de Contingencia	15.500,00
0107 336.01.227.99	Plan Director Albaicín y Estudios Técnicos	7.020,51

FINANCIACIÓN con remanente líquido de Tesorería	Descripción	Importe
0107 870.00	RT para Gastos Generales	69.000,00
TOTAL		91.520,51

ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

289

Designación de D. Jacobo Calvo Ramos en distintos órganos.

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a designación de D. Jacobo Calvo Ramos en distintos órganos, en el que constan sendos escritos, de fechas 15 y 17 de octubre de 2019, del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista por el que, tras la incorporación del D. Luis Jacobo Calvo Ramos como concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Granada el pasado 15 de octubre de 2019, se propone la modificación de los miembros de su grupo en distintas Comisiones Municipales, así como en otros organismos e instituciones.

En consecuencia, a la vista de los escritos de 15 y 17 de octubre de 2019 del Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- La designación de **D. Jacobo Calvo Ramos** como miembro en las siguientes **Comisiones Municipales**:

- **Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos**, en sustitución de Dña. María de Leyva Campaña.

- **Comisión Municipal Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo Patrimonio** en sustitución de Dña. María de Leyva Campaña.

SEGUNDO.- La designación de **D. Jacobo Calvo Ramos** como miembro en los siguientes **organismos e instituciones**:

- **Fundación Granada Educa**, en sustitución de D. Eduardo Castillo Jiménez.

- **Consortio de Transportes del Área Metropolitana de Granada**, como Vocal suplente, en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

290

Modificación de representantes de los Grupos Municipales de Ciudadanos Granada y Podemos Izquierda Unida – Adelante en diversas Comisiones Municipales.

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a modificación de representantes de los Grupos Municipales de Ciudadanos Granada y Podemos Izquierda Unida – Adelante en diversas Comisiones Municipales, en el que constan sendos escritos, de fechas 21 y 22 de octubre de 2019, presentados respectivamente por los Sres. Portavoces de los citados Grupos Municipales y por el que proponen cambios en la composición de sus grupos en diversas Comisiones Municipales.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con propuesta de Alcaldía y a la vista de los escritos presentados por los citados Grupos Municipales, **acuerda** por unanimidad **aprobar** la modificación de representantes en las siguientes Comisiones Municipales:

*** COMISIÓN MUNICIPAL DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO, DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DEPORTES Y ACCESIBILIDAD (FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD):**

- **Dña. Elisa María Cabrerizo Medina** en sustitución de D. José Antonio Cambril Busto.

*** COMISIÓN MUNICIPAL DELEGADA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SMART CITY, COMERCIO Y TURISMO:**

- **Dña. Lucía Garrido Guardia** en sustitución de D. José Antonio Huertas Alarcón,
- **D. José Antonio Cambril Busto** en sustitución de Dña. Elisa María Cabrerizo Medina.

*** COMISIÓN MUNICIPAL DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, OFICINA METROPOLITANA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS,**

- **D. José Antonio Cambril Busto** en sustitución de Dña. Elisa María Cabrerizo Medina.

*** COMISIÓN MUNICIPAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO PATRIMONIO**

- **Dña. Elisa María Cabrerizo Medina** en sustitución de D. José Antonio Cambril Busto.

291

Modificación horario de celebración de la Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos y de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales.

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a modificación de horario de celebración de la Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos y de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales.

En dicho expediente consta propuesta de Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2019, en la que, en su parte expositiva se hace constar que por acuerdo plenario núm. 210 de fecha 19 de Julio de 2.019, se fijó la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno, considerándose necesario modificar la hora de celebración de la Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos el martes de la semana anterior a las sesiones plenarias ordinarias, que pasaría a las 13,00 horas y la de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, que pasaría a las 11,00 horas.

Durante la presentación del expediente, el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, plantea enmienda *in voce* en el sentido de adelantar en una hora la propuesta para la Comisión de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos, fijándola en las

12,00 horas del martes de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete el expediente a votación con la modificación propuesta *in voce* por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, obteniéndose el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano

- 6 votos en contra emitidos por los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino Y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 10 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía con la incorporación de la enmienda *in voce* del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, **acuerda** por mayoría (11 votos a favor, 6 votos en contra y 10 abstenciones) **aprobar** la modificación del apartado segundo del citado acuerdo plenario núm. 210 de 19 de Julio de 2.019, en el sentido de cambiar el horario de celebración de las siguientes Comisiones Municipales:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES: **martes a las 11,00 horas.**

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, OFICINA METROPOLITANA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS: **martes a las 12,00 horas**

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

292

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo

dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 17 de septiembre al 20 de octubre de 2019, así como los declarados erróneos en dicho periodo.

MOCIONES

293

Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo a la Sanidad Pública.

Comienza el turno de mociones con la presentada por el Grupo Municipal Socialista en apoyo a la Sanidad Pública. Para presentar la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene su Sr. Portavoz suplente, D. Miguel Ángel Fernández Madrid:

*“La situación de la **Sanidad Pública andaluza** en Granada se ha visto empeorada en el último año, desde que comenzara el gobierno del bífachito andaluz formado por PP y Ciudadanos. La actividad política en esta materia en particular, está siendo protagonizada por los recortes constantes en toda Andalucía, que en Granada están alcanzando cotas realmente preocupantes.*

*Ya durante el verano pasado, los concejales y concejalas de este Grupo Municipal tuvimos que movilizarnos junto a sus vecinos y vecinas, contra el cierre de consultas en el Centro de Salud de **Cerrillo de Maracena**, algo que no se había visto nunca en nuestra ciudad. La situación estival en el Centro de Salud de Chana también preocupó y mucho a los usuarios de ese distrito. También es conocido el conflicto que viven los vecinos y las vecinas del **Albaicín** con su Centro de Salud. Y, por último, en el distrito Genil, hemos podido conocer que el Centro de Salud Mirasierra va a ser cerrado coincidiendo con la inauguración del de Bola de Oro, algo que nunca estuvo previsto por el gobierno anterior de la Junta de Andalucía.*

En este último caso, los vecinos y vecinas de los barrios afectados trasladaron su preocupación al Ayuntamiento durante la última sesión de la Junta Municipal de Distrito, celebrada el pasado 10 de octubre, donde incluso se llegó a votar una resolución pidiendo a las instituciones competentes que se exija que dicho Centro de Salud se mantenga abierto prestando servicio a los 16.000 usuarios que atiende.

*En este capítulo de recortes hay que añadir el que ha protagonizado las recientes movilizaciones de los profesionales sanitarios públicos en Granada: el cierre de camas en el **Hospital Virgen de las Nieves** y el intento de clausura de la de la Planta de cirugía plástica, finalmente frenada por la presión sindical y ciudadana.*

No podemos pasar por encima de otro hecho que está suponiendo una merma en la calidad de la prestación del servicio público, nos referimos a la grave situación que se vive en nuestros hospitales públicos donde no hay contrataciones desde antes del verano y se han dejado sin renovar 200 contratos de todas las categorías que debían haberse realizado el 1 de octubre, tal y como ha informado el sindicato UGT.

*Desgraciadamente, todo este triste capítulo de **recortes en la Sanidad Pública andaluza** y granadina solo ha recibido silencio y, por tanto complicidad, del actual equipo de gobierno de este Ayuntamiento que, incluso cuando ha tenido la oportunidad de manifestarse y situarse al lado de las personas afectadas, les dio la espalda el pasado 10 de octubre.*

Por todo ello, el portavoz de este Grupo Municipal presenta al Pleno la siguiente moción para la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. *Manifiestar públicamente, por parte de todos los grupos representados en este Pleno, el apoyo unánime contra los recortes sanitarios que van a cerrar el Centro de Salud de Mirasierra, los recortes de personal en los centros de salud de Albaicín o Cerrillo de Maracena y en el Hospital Virgen de las Nieves.*

2. *Trasladar al Gobierno andaluz la disconformidad de este Pleno con la política sanitaria del ejecutivo autonómico que está provocando un retroceso importante en la gestión sanitaria pública de nuestra Comunidad Autónoma.”*

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibañez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

- 11 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano

- 3 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino Y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 11 votos en contra y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista en apoyo a la Sanidad Pública, cuyo texto ha sido reproducido al comienzo del presente acuerdo.

294

Moción del Grupo Municipal Socialista sobre transparencia municipal.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista sobre transparencia municipal, que pasa a exponer su Concejal, D. José María Corpas Ibañez, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de 2013 impuso, entre otras cosas, la obligación de dotar a los ayuntamientos de un portal de transparencia para dar completa información pública de aspectos esenciales de la gestión municipal. A finales del año 2015, el Ayuntamiento de Granada puso en marcha el suyo propio, llamado '**Granada Transparente**'. Desgraciadamente, y a pesar del excelente trabajo que se ha realizado desde el cuerpo funcional para su mantenimiento, durante los primeros años de su*

andadura, y debido al poco impulso que recibía de los diferentes equipos de gobierno municipales compuestos por las derechas de la ciudad, el portal de transparencia de nuestro Consistorio recibía las peores notas posibles de los organismos evaluadores, lo que supuso que durante años, el de Granada se considerase el Ayuntamiento más opaco de nuestro país.

Durante el mandato anterior, y no sin dificultad, se logró revertir la situación llevando al portal de nuestro Ayuntamiento a posiciones más elevadas en clasificaciones como **DYNTRA** o **Transparencia Internacional (ITA)**, entre otras. Además, se acabó con la externalización de la gestión del portal, generando un ahorro a las cuentas públicas de 86.000 euros.

Pero no nos podemos conformar. Nuestra obligación como representantes públicos es la de hacer absolutamente transparente la gestión pública, y en ese sentido, los grupos políticos debemos poner nuestro grano de arena para que nuestro Ayuntamiento sea ejemplar en materia de Transparencia. Esta parcela municipal no debe descansar solamente en la capacidad del equipo de gobierno.

Todos los que formamos parte de la estructura municipal debemos contribuir a fomentar la transparencia y, para ello es necesario llevar a cabo acciones y medidas que permitan transparentar el trabajo diario, también en el seno de los grupos políticos de la oposición.

En ese sentido tenemos que destacar la imposibilidad que desde el Grupo Municipal Socialista se ha encontrado para, desde las herramientas existentes en el Ayuntamiento, poder hacer visibles y accesibles todos los documentos que tramita, tales como solicitudes de información, mociones, iniciativas, preguntas, etc., etc., teniendo que recurrir a instrumentos externos al Consistorio para tal fin. Entendemos que, tanto **la página Web municipal** como el Portal 'Granada Transparente', están preparadas para ser usadas como plataformas en las que los grupos políticos podamos contar con un espacio propio, autogestionado, donde poder compartir con la ciudadanía nuestro trabajo en la tarea de oposición.

En el mismo sentido, hemos detectado que el SIM también puede ser un instrumento que, debidamente usado, facilite la tarea de control al equipo de Gobierno -fundamento esencial de la tarea opositora- a través de la apertura y la transparencia, especialmente en el seguimiento de expedientes en tramitación. Al comienzo del presente mandato, los concejales y las concejales de nuestro grupo, imaginamos que como los del resto, fuimos informados de que se nos iba autorizar el acceso a una aplicación del propio SIM para poder registrar mociones e iniciativas de pleno. A estas alturas, y con la capacidad tecnológica que se le presume a un Ayuntamiento como el nuestro, entendemos que dicha aplicación es insuficiente, que nuestra obligación es la de aspirar a mucho más, pues estamos convencidos de que la herramienta lo puede permitir.

En ese sentido, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente moción en la que proponemos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Crear tanto en la página Web del Ayuntamiento, como en el portal de transparencia "Granada Transparente", un espacio propio, autogestionado, para cada grupo político en el que podamos compartir y hacer pública la documentación relacionada con nuestro trabajo en el Ayuntamiento de Granada.

2. Dar acceso a los grupos políticos de este Ayuntamiento a aquellas aplicaciones del SIM que permitan controlar el desarrollo y la tramitación de expedientes, con todas las reservas legales y manteniendo en privado toda información sensible que afecte a terceras personas. ”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 11 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 11 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre transparencia municipal, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

295

Moción del Grupo Municipal Socialista sobre viviendas turísticas.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista sobre viviendas turísticas, que pasa a exponer su Portavoz Suplente, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, y que cuenta con la siguiente redacción literal:

“El Decreto de viviendas con fines turísticos tenía entre uno de sus objetivos sacar a la luz aquellas viviendas que se estaban destinando a estos fines de forma irregular.

Desde su aplicación, no son pocos los problemas que está generando este tipo de establecimientos en el Conjunto Histórico. La paradoja, es que los barrios que lo componen tienen valor patrimonial por el uso residencial mayoritario que tienen. Un uso que se está viendo claramente violentado por el aluvión de viviendas turísticas que se están autorizando por parte de la Junta de Andalucía. Dichas autorizaciones generan igualmente una importante carga de trabajo en la Dirección de Licencias del Ayuntamiento de Granada, ya que uno de los requisitos que deben aportar los propietarios de estas viviendas es la licencia de primera ocupación.

Esta paradoja entre el valor patrimonial por el uso residencial también se da entre las Consejerías de Turismo y la de Cultura. Mientras la primera autoriza estas viviendas, la segunda, en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, exige que predominen los usos residenciales. De hecho, en las diferentes reuniones entre técnicos del Área de Urbanismo y de la Delegación de Cultura para unificar criterios para el

Avance del Plan Albaicín, la exigencia de los técnicos de dicha Delegación ha sido, durante el mandato anterior y hasta el último momento, de la prevalencia de los usos residenciales por encima de cualquier otra consideración. Una exigencia, por otro lado, compartida por nuestro grupo municipal.

La masificación turística de estos barrios está generando, no sólo la pérdida de población, sino también el conjunto de problemas que se derivan de este hecho: pérdida de comercio tradicional y de cercanía, envejecimiento de la población, problemas de seguridad, etc. Unos hechos que las vecinas y vecinos de estos barrios no dejan de recordarnos día a día.

Incluso los empresarios hosteleros, tanto los que regentan hoteles como apartamentos turísticos, ya han manifestado su malestar por la situación que generan estas viviendas.

Como quiera que el Plan Albaicín tiene todavía por delante una tramitación larga, y está por abordar la redacción de un nuevo Plan Centro es obligación del Ayuntamiento de Granada, y ante las exigencias que realiza la Consejería de Cultura para proteger el patrimonio residencial de nuestros barrios, al igual que la UNESCO, hacer frente, aunque sea parcialmente, a esta situación.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno en relación al cambio climático:

1. Iniciar el trámite de una innovación al PGOU, Plan Albaicín y Plan Centro, para que se autoricen viviendas turísticas en aquellos edificios que puedan tener entrada independiente. Es decir, que el acceso a la vivienda turística no se realice por el portal de entrada a la finca.

2. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para la revisión de este Decreto de viviendas con fines turísticos teniendo en cuenta la situación que están generando en los conjuntos históricos que tengan planeamiento especial, tal y como sucede con el Conjunto Histórico de nuestra ciudad.”

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

- 11 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano

- 3 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 11 votos en contra y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre viviendas turísticas, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Madrid)

296

Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante frente a la pobreza infantil.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante frente a la pobreza infantil, que pasa a exponer su Portavoz suplente, Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Cuando hablamos de pobreza infantil estamos hablando del principal que tiene España. En el cuarto país más rico de la UE tenemos tasas de pobreza infantil al nivel de Rumania, que es uno de los países más empobrecidos de la UE. Hablar de pobreza infantil no significa de la capacidad individual que puedan tener los niños y niñas de forma individual, sino que lo hacemos de las condiciones de vida de la familia, de menores que viven en hogares empobrecidos con una renta inferior al 60% de la mediana de la renta nacional equivalente.

La crisis económica ha aumentado la pobreza infantil hasta niveles que nunca hubiésemos pensado hace unos 15 años. La pobreza infantil habita en nuestras familias, en nuestras calles, en nuestros barrios, en el colegio de nuestros hijos e hijas y en los parques donde los niños juegan por las tardes.

La pobreza infantil se da en todos los modelos familiares aunque en el caso de hogares monoparentales, o más comúnmente monomarentales, afecta al 80% de estas familias compuestas por un solo adulto con hijos a cargo. Los hogares con niños y niñas en situación de pobreza tienen ingresos inferiores a los 8.522 euros al año, el empleo es de baja intensidad, el paro se ha cronificado y la red social de apoyo se ha roto o es inexistente.

En estos hogares se acumulan las mensualidades no pagadas de la hipoteca, el alquiler, los recibos de suministros básicos; son familias que no tienen capacidad adquisitiva para poder mantener a una temperatura adecuada porque la calefacción y el aire acondicionado son artículos de lujo; el lugar de estudio es pequeño, cuando existe espacio para ello, o compartido con el resto de la familia; no van de vacaciones ni un día al año; son hogares donde no entra nunca pescado, salvo congelado y de baja calidad, y la única carne que se toma son las alitas de pollo.

Las familias con hijos en situación de pobreza no puede hacer gastos a imprevistos domésticos y, si se rompe el frigorífico o la lavadora pasan meses hasta que se reponen; estos niños y niñas son los que dicen siempre en el colegio que no pueden ir a una excursión que cuesta 10 euros porque en casa esa cantidad es muchísimo dinero.

Los niños y niñas que viven en hogares en situación de pobreza tienen todas las papeletas de convertirse en adultos pobres, porque la pobreza se hereda y también

muchas enfermedades asociadas a ella. La población infantil empobrecida no tienen la posibilidad de ir a clases particulares de apoyo escolar o de idiomas, estudian sin luz, con frío y calor, con preocupación por la situación económica y con la incertidumbre vital que en muchas ocasiones se expresa en forma de ansiedad o depresiones infantiles.

La pobreza lastra el desarrollo psicofísico y obliga a los niños y niñas a abandonar pronto la educación formal para tratar de buscar trabajo con el que llevar recursos económicos a casa. La pobreza infantil es sinónimo de abandono escolar temprano, antes de finalizar la ESO, de empleos futuros con alta precariedad y temporalidad. No es causalidad que en Andalucía tengamos la tasa más alta de abandono escolar (21,9), cuatro puntos más que la media española (17,29%). Pobreza y abandona escolar van de la mano.

Un hogar granadino en riesgo de pobreza o exclusión social, según los datos aportados por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, es un hogar monomarental o con padre muy ausente, con niveles bajos de formación, con progenitores en situación de desempleo o con empleos precarios que no permiten sustentar las necesidades básicas de vivienda, alimentación, aseo...

Estos hogares son pobres porque no disponen de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades diarias; los niños y niñas que los habitan serán diferentes al resto por falta de oportunidades, por romperse la ligadura social, porque ya están más excluidos en educación, en vivienda y en salud.

Tener hijos e hijas es un factor de riesgo de pobreza: según los datos de 2018, el 16.9% de hogares compuestos por adultos y sin menores, están en riesgo de pobreza, mientras que los hogares con menores presentan una tasa del 23.2%. Es decir, más de seis puntos porcentuales de diferencia entre hogares sin y con hijos. Esta tasa es más severa en las familias monoparentales o monomarentales, en este caso la tasa sube al 42,9%, o sea, el doble de la media de todos los hogares.

La tasa de pobreza infantil en Granada, según el Alto Comisionado para la Pobreza Infantil, es del 25-36% (por encima de la nacional), sólo cuantificando las rentas salariales, aunque todas las oengés coinciden que según la tasa AROPE, usada por la UE, elevaría esta cifra a cuatro de cada diez menores en Granada. 53.000 menores, en Granada, en el umbral de la pobreza. La tasa de pobreza infantil, según la Estrategia 2020 de la UE, debería estar por debajo del 17%. En Andalucía, en 2018, el 26.7% de los y las menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, o sea, 428.525. En riesgo de pobreza grave se encuentra el 13.3%. Granada, en todos los casos, supera tanto la media andaluza como la española.

Granada forma parte de una comunidad autónoma cuyos índices de pobreza severa han pasado de 400.000 personas en 2007 a 650.000 en 2018 y esa proporción también es local. La diferencia entre 2017 y 2018 es de 75.000 personas en riesgo de pobreza y exclusión social a costa del empeoramiento de la situación de las mujeres. La tasa de pobreza en Andalucía en los últimos dos años se ha incrementado en un 32%, pero si tomamos la población que vive en privación material severa, el aumento es del 54% y la población que presenta dificultades para llegar a fin de mes es del 68.2%. El 56% de la población tiene ingresos inferiores a 1.000€ al mes. En estas cifras andaluzas se incluye nuestra ciudad y nuestro futuro (nuestras niñas y niños)

En el barrio del Zaidín, un total de 56 menores son atendidos por el Centro Social y Cultural (no público pero sí usado como recurso por los Servicios Sociales Comunitarios) estando 20 niños y niñas en lista de espera por falta de espacio y de recursos humanos para atenderlos. Estos menores provienen de hogares como los descritos anteriormente, cuyos mayores no tienen tiempo ni dinero y a veces ni capacidad formativa para dar

refuerzo escolar. Son hogares que nutren a sus hijos e hijas en los comedores escolares pero sólo durante los días lectivos, los días festivos, las vacaciones y las cenas y desayunos provienen del Banco de Alimentos o de la Escuela de Verano de este Centro Social. El Centro social cuenta con unas 29 personas voluntarias y con personal contratado por tramos mensuales según las subvenciones de entidades privadas y las escasas públicas, cuando les llega.

Este caso concreto del Centro Social y Cultural del Zaidín debería ser suficiente para que este Ayuntamiento se pusiera como objetivo mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias, desarrollar capacidades emocionales y educativas, mejorar las condiciones de vivienda, mejorar las condiciones de empleo y reforzar los servicios sociales comunitarios para hacer frente a la situación de emergencia social.

En lo social pasa como en lo sanitario, prevenir es más barato que tratar. Por eso es necesario que las madres y padres tengan formación suficiente para ayudar a sus hijos e hijas y evitar el fracaso escolar y el abandono de la formación por la calle, sin trabajo y con riesgo de delincuencia y drogodependencia. Es necesario que se favorezca una vivienda energéticamente autónoma o al menos que no suponga pérdidas importantes de energía, de esta manera no se aumentaría el gasto energético. Si aseguramos la alimentación, no tendremos menores enfermos con pérdida de asistencia a clase, con una menor calidad de vida y una mayor atención sanitaria.

El grupo municipal de Podemos Izquierda Unida - Adelante se dirige al pleno del Ayuntamiento de Granada para instar a sus miembros al reconocimiento de la gravedad de la pobreza infantil en esta ciudad, al riesgo que supone para el desarrollo de estos niños y niñas y de nuestra ciudad. Queremos instar a establecer los compromisos políticos y recursos necesarios para la lucha contra la pobreza infantil. Es por todo ello que se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1. Creación de un Consejo Municipal frente a la Pobreza Infantil con participación de los servicios sociales comunitarios, centros de salud, Universidad de Granada y entidades especializadas en la lucha contra la exclusión social con especial arraigo en los barrios más empobrecidos de la ciudad, que establezca marcos de colaboración, coordinación y trabajo en red de las organizaciones sociales y Ayuntamiento.

2. Elaboración de forma participada con todos los agentes especializados de un Plan Local Frente a la Pobreza Infantil que se marque como objetivo reducir la tasa de exclusión en la ciudad de Granada hasta el 17% en la población infantil.

3. Puesta en marcha de aulas de refuerzo escolar en todos los colegios públicos de la ciudad.

4. Impulso de escuelas de habilidades para padres y madres.

5. Creación de cursos de español para extranjeros para facilitar la integración.

6. Abrir comedores o escuelas de veranos donde se garantice la alimentación a niños en situación de pobreza infantil durante las vacaciones escolares .

7. Destinar en cada ejercicio presupuestario un partida fija para la lucha contra la pobreza infantil.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante frente a la pobreza infantil, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández Madrid)

297

Moción del Grupo Municipal VOX para la denominación de la Estación de Tren de Granada como "Fiscal Luis Portero".

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal VOX para la denominación de la Estación de Tren de Granada como "Fiscal Luis Portero", que pasa a exponer su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el día de la fecha, se cumplen 19 años del asesinato de Don Luis Portero García a manos de la banda terrorista ETA.

Entendemos esta moción como un merecido homenaje a un patriota que fue asesinado defendiendo los intereses de España, luchando por reforzar los mecanismos de la independencia judicial y por una Justicia libre.

De igual manera, el Fiscal Luis Portero fue una persona que al margen de su labor de coordinación y mando en la fiscalía en Andalucía por su condición de Fiscal Jefe, tuvo además una absoluta implicación con la sociedad granadina, asistiendo sin reparo a cualquier requerimiento que recibía, con el traslado de su familia al completo a nuestra ciudad, con su actividad académica vinculada a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y con su propia esposa que sigue habitando en nuestra ciudad y de la que es conocido el vínculo igualmente con la Universidad de Granada.

Conviene resaltar que su implicación con la sociedad granadina y española, su servicio social, no fue solamente lo hizo en vida: Tras los dos tiros que recibió a bocajarro, un médico vecino le hizo la reanimación cardiopulmonar lo que provocó que se mantuviera durante horas con un hilo de vida, lo que llevó a su familia a tomar la decisión de donar todos los órganos que fueron posibles.

Por este motivo, quizás hoy el Fiscal Luis Portero siga más vivo que nunca.

Lo que es seguro es que lo sigue haciendo por medio de la fundación a la que da nombre llamada "Fundación Luis Portero para dar y sentir vida", que tiene por objeto la tramitación de la donación de órganos y la del ejercicio de cuidados paliativos.

Se da la circunstancia de que tras el atentado directo contra su persona, junto a su casa explotó a las pocas horas un coche bomba que afortunadamente solo provocó daños materiales, si bien su fin sin duda no era ese.

Dicho coche estaba estacionado en una callejón sin salida, que hoy conecta la estación de tren de la ciudad de Granada.

Como es sabido, la sangre derramada de un patriota, se derramó a menos de cien metros lineales de la estación de tren de Granada, pues todos estos hechos se produjeron en la calle Rector Marín Ocete de Granada.

Por todos estos motivos traemos a este Pleno, para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. *Proponer al Ministerio de Fomento la denominación "Estación Fiscal Luis Portero" a la actual estación de tren de Granada.*
2. *Proponer a ADIF la denominación "Estación Fiscal Luis Portero" a la actual estación de tren de Granada."*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.
- 13 abstenciones emitidas por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal VOX para la denominación de la Estación de Tren de Granada como "Fiscal Luis Portero", cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

RUEGOS

298

Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis relativo a aparcamiento de autobuses turísticos en Carretera de la Sierra.

Comienza el turno de los ruegos con el formulado por Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Raquel Ruz Peis relativo a aparcamiento de autobuses turísticos en Carretera de la Sierra, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“En el tramo de la Carretera de la Sierra existente entre la rotonda de Albanta y el barrio de Lancha del Genil, vienen aparcando, en el arcén de la calzada, numerosos autobuses turísticos, lo que supone no solo una infracción de las normas de tráfico, sino también un problema de salubridad y mantenimiento debido a los comportamientos poco cívicos de los conductores y usuarios de estos servicios, y que soportan a diario los vecinos del referido barrio.

En la etapa anterior se señaló debidamente este tramo para que no hubiera duda sobre la ilegalidad de dicho aparcamiento y se hizo seguimiento por parte de la Policía Local. Los vecinos nos trasladan que esa vigilancia ha decrecido, lo que ha supuesto un aumento del aparcamiento ilegal de autobuses turísticos y por ende, de todos los inconvenientes que conlleva.

En base a todo lo anterior, realizo el siguiente RUEGO:

Se aumente la vigilancia por parte de Policía Local de dicho tramo, para disuadir y/o sancionar en su caso el aparcamiento de autobuses turísticos en el arcén de la calzada de la Carretera de la Sierra desde la rotonda de Albanta hasta Lancha del Genil.”

Por el Equipo de Gobierno, responde al ruego el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, D. César Díaz Ruiz.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

299

Ruego formulado por D. Onofre Miralles Martín relativo a designación de la plaza situada entre las calles Gran Capitán, Almona Vieja y Rector García Duarte como Plaza Ignacio Belda.

El siguiente ruego lo formula el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Onofre Miralles Martín, es relativo a designación de la plaza situada entre las calles Gran Capitán, Almona Vieja y Rector García Duarte como Plaza Ignacio Belda, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado día 2 de octubre de 2019 se informó por parte del entonces alcalde en funciones D. Sebastián Pérez de que el Área de Urbanismo está trabajando en un proyecto para reordenar el eje de San Juan de Dios así como otros puntos del Centro como Emperatriz Eugenia. En concreto, se informó de que se está estudiando un plan cuyo objetivo es darle más espacio al peatón al tiempo que se amplían las zonas verdes en el entorno de San Juan de Dios, siendo la voluntad del equipo de gobierno ampliar aceras.

Diariamente el gran pintor granadino D. Ignacio Belda Mendoza (1935 - 2014) realizaba el siguiente recorrido hacia su estudio: salía de su casa ubicada en el número 3 de la Calle Goya, ascendía por la Calle Pintor Rodríguez Acosta y recorría la Calle Melchor Almagro hasta llegar a la Plaza Gran Capitán. Giraba su camino, pasando en frente del Convento de las Hermanitas de los Pobres, por la "plaza sin nombre" hasta llegar a la cafetería ubicada a la altura del Centro de Salud Gran Capitán, donde hacía una parada antes de llegar a su estudio, ubicado en las cercanías de la Basílica de San Juan de Dios.

Nacido en Granada en 1935, su vida estuvo dedicada a la pintura (influenciado por su hermano Fernando) y a la difusión de la cultura desde su trabajo en la Obra Cultural de Caja de Ahorros de Granada desde donde promovió los Certámenes Provinciales de Pintura al Aire Libre.

Siendo joven fue distinguido con diversos premios en los Certámenes de Juveniles y Colectivos de la Granada de los 50. En los años 60 se dedicó a la pintura Mural destacando su obra en la Cafetería Maier y en colecciones particulares. Participó en varios concursos promovidos por el Ayuntamiento de Granada obteniendo el Primer Premio de los Carteles anunciadores del Corpus Granadino en los años 72 y 73.

Celebró numerosas Exposiciones en Granada, Almería, Jaén, Murcia, Valencia y Sevilla donde obtuvo el Premio convocado por la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros. Su Obra se encuentra en diversas colecciones nacionales y extranjeras y su última exposición tuvo lugar en Granada a principios del año 2014 en la Sala de Exposiciones Zaida de Caja Rural donde mostró diversos paisajes del Albayzín bajo el título de 'Nocturnos de Granada'.

Se especializó en Barrios históricos y emblemáticos de Granada, sobre todo en paisajes nocturnos. Supo captar el embrujo de nuestra ciudad a deshoras y el de callejuelas bajo un cielo de estrellas, lo que atraía la atención de todos los visitantes, aportando siempre su estilo único y personal.

D. Ignacio Belda además prestó sus servicios a esta ciudad como concejal en los años 90.

De Don Ignacio también es de destacar su categoría humana, su cercanía y trato familiar y amable siempre y su buena educación que le granjearon la amistad de todos cuantos le rodeaban.

En base a todo lo anterior, realizo el siguiente RUEGO:

Que se dé el nombre de IGNACIO BELDA a la plaza 'sin nombre' ubicada entre las calles Gran Capitán, Almona Vieja y Rector García Duarte."

Para responder al ruego, interviene por el Equipo de Gobierno, el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, D. Sebastián Pérez Ortiz, aceptando el mismo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

300

Ruego formulado por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativo a ampliación del área de estacionamiento de motocicletas en zona anexa al complejo judicial de la Caleta.

Finaliza el turno de ruegos con el formulado por Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativo a ampliación del área de estacionamiento de motocicletas en zona anexa al complejo judicial de la Caleta, y que literalmente dice:

“El pasado día 10 de octubre, en visita de barrio, el concejal de Urbanismo informó sobre las actuaciones previstas en el barrio de Los Pajaritos y que se establecen en base a dos ejes: la estación del ferrocarril y el antiguo Cuartel de Automovilismo.

Entre las acciones mencionadas, se encuentra la construcción del aparcamiento interior de la estación para solucionar los problemas de movilidad y congestión de la misma.

Así mismo, junto al proyecto de viviendas, residencia y zonas verdes en el viejo Cuartel de Automovilismo, existen otras iniciativas en el barrio como la reforma del antiguo hospital de La Salud, donde se levantará una residencia de estudiantes, la zona del viejo Clínico, donde se negocia el traslado de la Biblioteca de Andalucía y el vecino solar de Villa Pineda.

Todas estas intervenciones en el citado barrio no incluyen sin embargo una de muy bajo coste y rápida ejecución y contrastada necesidad, que daría respuesta a la reivindicación que reiteradamente se ha venido haciendo para que los abogados de guardia en el Turno de Oficio dispongan de plazas de aparcamiento reservadas anexas al

complejo judicial de La Caleta, que les permitan agilizar la asistencia jurídica gratuita al detenido cuando han de prestarla en los Juzgados.

Consideramos que esta reivindicación aporta alto valor al esfuerzo del ayuntamiento en mejorar la calidad de la Justicia en nuestra ciudad.

En base a todo lo anterior, realizo el siguiente RUEGO:

Que se amplíe la zona de estacionamiento de motocicletas y que se habilite una zona de aparcamiento anexa al complejo judicial de la Caleta, reservada para los abogados de guardia del Turno de Oficio, mediante la modificación de la señalización viaria y el uso de las tarjetas identificativas de vehículos autorizados correspondientes.”

Por el Equipo de Gobierno, responde al ruego el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, D. César Díaz Ruiz.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

301

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María de Leyva Campaña relativa a nueva sede de la Biblioteca de Andalucía.

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María de Leyva Campaña relativa a nueva sede de la Biblioteca de Andalucía, y que literalmente dice:

“A pesar de las reuniones que ha mantenido el señor Salvador con el presidente de la Junta de Andalucía y la consejera de Cultura del gobierno andaluz, el asunto de la Biblioteca de Andalucía y su traslado a los pabellones del viejo hospital clínico en el distrito Beiro, ha desaparecido de la agenda política de la ciudad. Al parecer, lo único importante a lo que esta ciudad debe aspirar es a contar con un gran centro escénico, a pesar de los graves problemas que tienen algunas de las instituciones culturales más importantes de nuestra ciudad.

De todos es conocida que la reivindicación de una sede digna para la Biblioteca de Andalucía es una de las más antiguas del sector cultural en Granada. En mayo de 2018, la entonces Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, anunció en sede parlamentaria la reserva de una dotación presupuestaria de unos 5 millones de euros para tal fin. En el ámbito provincial, las autoridades autonómicas y municipales lograron alcanzar un acuerdo con la Universidad de Granada para que la nueva sede de esa infraestructura estuviese ubicada en el distrito Beiro, concretamente en algunos de los pabellones en desuso del antiguo Clínico.

El pasado verano conocimos del propio Delegado provincial de Salud, en el marco de una comisión de infraestructuras de la Delegación, que su intención es la de ponerse en contra del traslado de la biblioteca a ese lugar. Desde entonces no se ha sabido nada más.

Por todo ello, la concejala que suscribe realiza la siguiente solicitud de información para su contestación por ESCRITO:

¿Qué tiene previsto hacer el Ayuntamiento de Granada para exigir la ejecución de los cinco millones de euros destinados a la nueva sede de la biblioteca de Andalucía en el distrito Beiro?”

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, D. Luis González Ruiz, que literalmente dice:

“La ubicación de la Biblioteca de Andalucía esta siendo estudiada por la Administración competente que es la Junta de Andalucía, estando el Ayuntamiento de Granada a disposición de la misma para cualquier cosa que necesite.”

302

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a detalle de proyectos de obras elaborados en el Área de Urbanismo.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, relativa a detalle de proyectos de obras elaborados en el Área de Urbanismo, y que literalmente dice:

“Detalle de los proyectos de obras que esté elaborando el área de Urbanismo y con cargo a qué partida presupuestaria se ejecutará, y previsión de licitación de proyectos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.”

En el expediente obra respuesta escrita formulada por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, D. Luis González Ruiz, en la que adjunta escrito del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Obras Municipales, emitido en relación a la información solicitada, y que se transcribe literalmente a continuación:

“Adjunto remito relación de contratos que se tramitan en el Área de Urbanismo, relativos a las Direcciones de Licencias, Obras y Urbanismo.

Expediente: 006/2014

*Asunto: PROYECTO DE EDIFICIO DE PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO
546.043,61 €, IVA incluido. En ejecución.*

Expte. E 4/2017

*PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED, EN EL BARRIO DEL ZAIDIN DE LA CIUDAD DE GRANADA edusi
699.861,09 €, IVA incluido. En ejecución.*

Expediente número 113 OB/2019

*PROYECTO DE SUSTITUCION DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CASA CONSISTORIAL
138.189,22 €, IVA incluido. En licitación.*

*OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRAS POR INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, PREVIA A LA URBANIZACIÓN EN PLAZA RAFAEL GUILLÉN, 2º FASE, edusi
54.185,32 €, IVA incluido. En licitación.*

OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN CASILLAS BAJAS DEL ZAIDIN. edusi

LOTE 1: 111.980'86 euros.

LOTE 2: 93.269'46 euros.

LOTE 3: 219.999'55 euros.

Ejecutadas.

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEDIDAS URGENTES EN CASERIA TRINIDAD.

86.191,66 €, IVA incluido. Adjudicado.

CONTRATO DE OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA

BIBLIOTECA PUBLICA DE LAS PALOMAS "ZAIDIN" (4 LOTES) edusi

<u>Lote nº</u>	<u>Presupuesto de licitación</u>	<u>IVA</u>	<u>Presupuesto base de licitación</u>
1	59.591,52 €	12.514,22 €	72.105,74 €
2	19.364,68 €	4.066,58 €	23.431,26 €
3	47.213,65 €	9.914,87 €	57.128,52 €
4	10.741,00 €	2.255,61 €	12.996,61€

Adjudicado

ADAPTACIÓN DE LOCAL EN CALLE ORONE PARA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALBAYDA

63.754,91 € IVA incluido. En licitación.

CONTRATO DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONCORDIA

115.398,10 €, IVA incluido. En ejecución.

SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA A LA URBANIZACIÓN EN PLAZA RAFAEL GUILLEN, 2ª FASE edusi

15.781,85 € IVA incluido. En licitación.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTERIOR DE LA CATEDRAL DE GRANADA edusi

10.890 €. IVA incluido. En licitación."

303

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Jacobo Calvo Ramos relativa a visitas escolares a la Alhambra.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Jacobo Calvo Ramos relativa a visitas escolares a la Alhambra, que literalmente dice:

“Son muchos los motivos que justifican la necesidad de que la ciudadanía granadina, y los visitantes que nos llegan del resto de España y del extranjero, tengan la posibilidad de conocer el valor cultural de la Alhambra, nuestro principal activo y reclamo de la ciudad, Patrimonio de la Humanidad. En esa estrategia, nuestros escolares son clave para que, desde los centros educativos "vivan, y sientan la Alhambra", tal y como define el nombre de unos de los programas que la Consejería de Educación comenzó a desarrollar hace unos años para que, con un doble fin pedagógico y de investigación, se fomentara y promoviera en nuestros escolares el conocimiento de la Alhambra desde sus diferentes valores históricos, artísticos y medio ambientales, algo en lo que fuimos pioneros en Granada.

Que nuestros escolares puedan visitar la Alhambra, es una oportunidad única para hacer una inmersión histórica, cultural y social que les permita tomar conciencia y dimensionar el alcance de uno de los monumentos más preciados a nivel mundial por su singularidad y exclusividad. Es imprescindible también, implicarlos en su conservación y mejora, así como a su difusión por cada rincón de nuestro mundo. Los mejores embajadores de nuestra ciudad es nuestro alumnado.

Por todo ello, realizo la siguiente pregunta para su contestación por escrito: ¿Cómo puede explicar el Alcalde de Granada, vicepresidente del Patronato de la Alhambra, la reducción del número de visitas a los escolares, cuyo valor pedagógico está fuera de toda duda, excluyendo fines de semana y los meses comprendidos entre abril y septiembre?”

Interviene el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio, manifestando sus disculpas por no haberse respondido la pregunta y explicando que se ha solicitado un informe técnico al Patronato de la Alhambra ante la cuestión planteada y que en cuanto se lo hayan remitido desde el Patronato se le dará traslado del mismo, al Sr. Calvo Ramos.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

304

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Ana Muñoz Arquelladas relativa a inclusión del enfoque de género en los presupuestos municipales.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ana Muñoz Arquelladas relativa a inclusión del enfoque de género en los presupuestos municipales, y que literalmente dice:

“Han sido varias las ocasiones, en las que bien ante los medios de comunicación, bien en sesión plenaria de alguna Junta Municipal de Distrito, en las que el equipo de gobierno ha manifestado su disposición para presentar un proyecto de presupuesto para 2020, previsiblemente en el próximo mes. Como usted debe saber, el 29 de junio de 2018 se aprobó por unanimidad el V Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres. El objetivo principal del Eje 1 ‘la transversalidad de Género en el Ayuntamiento’ es Incorporar el principio de Igualdad entre mujeres y hombres en las políticas municipales, tanto generales como sectoriales, por lo que se recoge la actuación 1.5 donde se establece la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

Por todo ello le formulo la siguiente pregunta para su contestación por ESCRITO:

¿Se ha incluido o se va a incluir el enfoque de género en los programas presupuestarios de las diferentes áreas del Ayuntamiento una vez recibida la formación específica tanto el personal directivo como el técnico, tal y como se recoge en el V Plan de Igualdad aprobado por Unanimidad el 29 de junio de 2018 a las hora de conformar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020?”

En el expediente consta respuesta escrita del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, D. José Antonio Huertas Alarcón, que literalmente dice:

“Se tendrán en cuenta todas las actuaciones tal y como se han previsto en el V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Y sobre todo, será de mucha ayuda la Guía de Orientaciones para elaborar Presupuestos por Programas de Género.”

305

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a número de horas extras realizadas por la Policía Local y el SPEIS desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2019.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Raquel Ruz Peis relativa a número de horas extras realizadas por la Policía Local y el SPEIS desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2019, que literalmente dice:

“Número de Horas extras realizadas por la Policía Local y SPEIS desde el 1 al 30 de Septiembre de 2019, y del 1 al 15 de Octubre de 2019, e importe económico de las mismas; así como cantidades abonadas en pago de lo adeudado por este concepto.”

En el expediente obra respuesta escrita del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, D. César Díaz Ruiz, que literalmente dice:

“Ponemos en su conocimiento, tablas que se adjuntan, con la información solicitada.

ASUNTO: HORAS EXTRAS 1 DE SEPTIEMBRE A 15 DE OCTUBRE

El personal de las Brigadas Operativas ha generado las siguientes horas:

	SUBINSPECTOR A2	OFICIAL C1	B. CONDUCTOR C1	BOMBERO C1
SEPTIEMBRE	307	129	265	1108
1 al 15 OCTUBRE	82	48	150	622
TOTAL	389	177	415	1730

TOTAL HORAS: 2.711

La valoración económica de las horas extras realizadas por el personal de bomberos es calculada por el personal del Área de Personal del Ayuntamiento. No obstante, se puede aplicar una estimación calculando el precio de la hora extra diurna y la hora extra nocturna/festiva.

En el caso de los Subinspectores, grupo A2 el precio medio de la hora extra es de **32,21** euros.

Para los Oficiales, Bomberos Conductores y Bomberos, grupo C1, el precio de la hora extra es de **25,38** euros.

GRUPO	HORAS	PRECIO	TOTAL
GRUPO A2	389	x 32,21	12.529,69 euros
GRUPO C1	2.322	x 25,38	58.932,36 euros
TOTAL:			71.462,05 euros

INFORME HORAS EXTRAS ENTRE 01/09/2019 Y 30/09/2019

Escala Ejecutiva :	Horas	Euros	Escala Básica	Horas	Euros	TOTAL
Horas Extras Laborables	6	169,8 k€	Horas Extras Laborables	150	3.771€	3.940,8
Horas Extras Festivas	40	1.616,4 €	Horas Extras Festivas	1274	45.774,82 €	47.391,22
Horas Extras Juicios	3	232,86 €	Horas Extras Juicios	26	2.018,12 €	2.250,98
Total Euros		2.019,06 €	Total Euros		51.563,94 €	53.583 €

Total Enero **53.583 €** Fiestas Barrio Laborables: 0 €
 Fiestas Barrio Festivas: 0 €
 Total Euros Fiestas Barrio: €

Precio de las Horas Fecha Inicio 01/09/2019 Fecha Fin 30/09/2019

	Fest	Lab.
Policías	35,93	25,14
Mandos	40,41	28,30
Juicios		77,62

INFORME HORAS EXTRAS ENTRE 01/10/2019 Y 15/10/2019

Escala Ejecutiva :	Horas	Euros	Escala Basica	Horas	Euros	TOTAL
Horas Extras Laborables	0	k€	Horas Extras Laborables	21	527,94 €	527,94
Horas Extras Festivas	10	404,1 €	Horas Extras Festivas	673	24.180,89 €	24.180,89
Horas Extras Juicios	0	€	Horas Extras Juicios	28	2.173,36 €	2.173,36
Total Euros		404,1 €	Total Euros		26.882,19 €	27.286,29 €

Total **27.286,29 €** Enero Fiestas Barrio Laborables: 0 €
 Fiestas Barrio Festivas: 0 €
 Total Euros Fiestas Barrio: €

Precio de las Horas Fecha Inicio 01/10/2019 Fecha Fin 15/10/2019

	Fest	Lab.
Policías	35,93	25,14

Mandos	40,41	28,30
Juicios		77,62

306

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Jacobo Calvo Ramos relativa a proyecto de construcción Espacio Escénico en la ciudad de Granada.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Jacobo Calvo Ramos relativa a proyecto de construcción Espacio Escénico en la ciudad de Granada, que literalmente dice:

“En los presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2020 hemos comprobado que hay una partida económica para la construcción de un espacio escénico en Granada. Hace unos días, el alcalde de la ciudad anunció que allí se reubicarán los Conservatorios de Música y Danza permitiendo duplicar el número de plazas para el alumnado y el número de puestos docentes.

Por esa razón queremos hacerle la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Ante la existencia de un proyecto ya aprobado para la construcción de un centro escénico en la ciudad de Granada, fruto de un concurso público que se llevó a cabo en el año 2008 y que ganó el estudio japonés Kego Kuma, queremos saber si el Ayuntamiento va a seguir apostando por ese proyecto o, en caso negativo conocer las razones por las que el equipo de Gobierno abandona el mencionado proyecto.”

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, D. Luis González Ruiz, que literalmente dice:

“En primer lugar, el proyecto escénico al que se refiere no se desarrolla por parte del Ayuntamiento de Granada. Habiendo sido cedida la parcela a la Junta de Andalucía con la fecha anteriormente citada, es la administración autonómica la que debe pronunciarse sobre si apostará o no por ese proyecto.”

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

307

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. María de Leyva Campaña relativa a compromisos de la Junta de Andalucía con la Orquesta Ciudad de Granada.

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María de Leyva Campaña relativa a compromisos de la Junta de Andalucía con la Orquesta Ciudad de Granada, que literalmente dice:

“¿Qué acciones está llevando a cabo el equipo de gobierno de la ciudad para exigir a la Junta de Andalucía el pago de sus compromisos con la Orquesta Ciudad de Granada?”

Por el Equipo de Gobierno, intervienen para responder a la pregunta, el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, D. Luis González Ruiz; y a la réplica de ésta, el Sr. Alcalde, D. Luis Miguel Salvador García.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

308

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a situación de los Palacios Municipales.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Raquel Ruz Peis relativa a situación de los Palacios Municipales, y que literalmente dice:

“Hemos conocido por los medios de comunicación y redes que los Palacios Municipales han permanecido cerrados varios días al renunciar la empresa 'Ombus', encargada de su apertura y cierre.

Por medio de la presente vengo a realizar la siguiente pregunta para su contestación de manera VERBAL:

¿Qué solución le va a dar el equipo de gobierno a esta situación que tanto está afectando a la imagen pública de la ciudad así como al derecho de disfrute de estos espacios por todos y todas las granadinas?”

Para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, interviene en representación del Equipo de Gobierno, D. César Díaz Ruiz, Sr. Tte. de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

309

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a conclusiones de la reunión de la Mesa de Zona Norte.

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, es relativa a conclusiones de la reunión de la Mesa de Zona Norte, y literalmente dice:

“A primeros de este mes de octubre conocimos a través de los medios de comunicación la reunión de la Mesa de la Zona Norte.

1. ¿A qué conclusiones se llegaron?”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para contestar a la pregunta y a la réplica de la misma, D. César Díaz Ruiz, Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

310

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina sobre unificación de líneas de transporte público en la ciudad de Granada.

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante, Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina sobre unificación de líneas de transporte público en la ciudad de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En la Comisión de Movilidad del pasado mes de septiembre, este grupo municipal ya planteó una pregunta sobre la postura y acciones de este Equipo de Gobierno ante la unificación de líneas del transporte público de Granada, respondiéndose por el Sr. Presidente de la Comisión que se estaba de acuerdo y que se trabajaba en ello. Es por lo que se plantea la siguiente pregunta verbal:

¿Qué está haciendo este Ayuntamiento para unificar el servicio de transporte público y unificar los derechos laborales de todos sus trabajadores y trabajadoras?”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder la pregunta y la réplica de ésta, D. César Díaz Ruiz, Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

311

Pregunta para contestación verbal formulada por D. José Antonio Cambril Busto sobre el viaje a Estados Unidos del Alcalde.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante, D. José Antonio Cambril Busto sobre el viaje a Estados Unidos del Alcalde, que literalmente dice:

“El alcalde, Luis Salvador, encabezó hace unas semanas el viaje organizado por la Cámara de Comercio con Fondos europeos al que asistieron numerosos empresarios y representantes públicos de la provincia. Sus explicaciones a la vuelta no despejaron dudas como en qué consistió la misión, quién pagó el viaje, la habitación, el sustento y los gastos, qué compromisos ha adquirido con la ciudad estadounidense para que apoye la capitalidad cultural de Granada en 2031, tal y como se informó, por qué no se informó de la ausencia a la oposición y que beneficios concretos ha conseguido para los habitantes de la ciudad de Granada.

¿Cuando va a despejar las dudas, y publicar la agenda y los logros?”

Para responder la pregunta y la réplica de ésta interviene el Sr. Alcalde, D. Luis Miguel Salvador García.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

312

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre Periodo Medio de Pago e intereses de demora del Ayuntamiento de Granada.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante, D. Francisco Puentedura Anllo sobre Periodo Medio de Pago e intereses de demora del Ayuntamiento de Granada, que literalmente dice:

“¿Qué medidas pretende llevar a cabo el gobierno municipal para reducir el Periodo Medio de Pagos y los intereses de demora que asolan a la economía municipal?”

En representación del Equipo de Gobierno, interviene, para responder la pregunta y la réplica de ésta, D. Luis González Ruiz, Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

313

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica Rodríguez Gallego relativa a uso de las redes sociales del Ayuntamiento con fines propagandísticos.

Finaliza el turno de preguntas para contestación verbal, con la formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, Dña. Mónica Rodríguez Gallego relativa a uso de las redes sociales del Ayuntamiento con fines propagandísticos, y que literalmente dice:

“- Si el responsable de las mismas es un cargo de confianza del equipo de gobierno o una empresa externa.

- Determinar la persona o empresa responsable del uso de las redes.*
- De que área depende.”*

En representación del Equipo de Gobierno interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, D. José Antonio Huertas Alarcón, Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Miralles Martín.)

URGENCIA

314

Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular; Ciudadanos y VOX en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación a los disturbios ocurridos en Cataluña.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular; Ciudadanos y VOX en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación a los disturbios ocurridos en Cataluña; procediendo que el Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente

Reglamento Orgánico Municipal, se pronuncie por mayoría simple sobre la estimación de la urgencia.

Para justificar la urgencia, interviene el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Granada, D. Manuel Olivares Huertas, quien manifiesta que la urgencia se debe a la situación que se está viviendo en Cataluña y para mostrar la repulsa ante los actos violentos y manifestar el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, se somete la urgencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y las 2 Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 10 abstenciones emitidas los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, **tras ser aprobada la urgencia por mayoría** (14 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones) se pasa a continuación a tratar el fondo del asunto.

Abierto el debate de la moción se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y las 2 Concejales presentes del Grupo Municipal

VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 1 voto en contra emitido por el Concejal del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 2 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto y Dña. Elisa María Cabrerizo Medina.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular; Ciudadanos y VOX en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación a los disturbios ocurridos en Cataluña, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, tras la reciente publicación de la "Sentencia del Procés" por parte del Tribunal Supremo, se han intensificado en Cataluña por parte de independentistas y radicales, los graves y continuos disturbios que vienen atacando a los principios de libertad, buena convivencia e igualdad que deben regir en una sociedad democrática como la nuestra. Incluso en otras partes del país, como fue el caso de nuestra ciudad, también intentaron instalar la cultura del odio y el bloqueo.

Según últimos datos hechos públicos por el Ministro del Interior en funciones, esta situación de extrema gravedad, ha conllevado un total de 207 agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado heridos en los distintos altercados y junto a ello también, imágenes devastadoras (que quedarán para siempre en nuestra memoria) de comportamientos vandálicos y agresivos, de familias pidiendo ayuda ante la desesperación más absoluta...

Ante ello, desde este Ayuntamiento los grupos municipales abajo firmantes queremos mostrar por un lado, nuestra más firme condena a la violencia empleada por los independentistas y radicales así como por otro lado, nuestro más firme apoyo, reconocimiento y agradecimiento a la labor que han realizado las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar nuestra protección y seguridad. En el ejercicio de su profesionalidad, han trabajado en defensa de la libertad y derechos y una vez más han demostrado su buen hacer en su condición de servidores públicos. Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Condenar por parte del Ayuntamiento de Granada todos aquellos actos violentos acontecidos en Cataluña por radicales e independentistas así como manifestar públicamente nuestra solidaridad como institución a todos los ciudadanos que se han visto inmersos en los terribles acontecimientos ocurridos en este sentido, en los últimos tiempos.

2.

2. En consonancia, el Ayuntamiento de Granada acuerda apoyar, reconocer y agradecer la labor realizada en nuestro país por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Mossos d'Esquadra, especialmente en Cataluña. Mención especial en concreto, para aquellos componentes de las mismas que han resultado heridos durante los

disturbios en el ejercicio de su labor profesional y para sus familiares a quienes mostramos también nuestro ánimo y ánimo y solidaridad.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-de-25-de-octubre-de-2019.htm?id=72> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)